

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional 14-04-2011

Carátula: 2542 INT. N° 1/68

AUTORIZA **PLAZO** ADICIONAL DE **VIGENCIA** CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. № 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO.

1 9 ABR 2011

CON ESTA FECHA SE HÁ DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- La Resolución Exenta MINVU Nº 4809 de fecha 10.07.2008 que aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- Lo dispuesto en la letra "d" del artículo 38 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un plazo adicional de los certificados de subsidio.
- El listado de 5 certificados de subsidio, D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el 24.09.2010, entregados al proyecto "Las Caletas II", Título III, código de grupo 10273, de la comuna de Puente Alto, tramitados por el PSAT Australis S.A.., e indicados en el ORD. Nº 783 de fecha 11.04.2011, de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar plazo adicional de vigencia de subsidio y se certifica que cuentan con un avance físico de obras de 100%.
- El Ordinario Nº 38 de fecha 30.03.2011 del Jefe del Depto. Obras de Edificación del SERVIU Metropolitano, donde indica que el proyecto que se indica en Visto precedente, cuenta con un avance físico de obras de 100%.
- Lo dispuesto en el Ord. Nº 10 del 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo. f)
- Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el D.S. Nº 46 de fecha 23 de Abril 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébese el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia por 150 días corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, al certificado de subsidio del llamado 2008 adjudicado a la PSAT correspondiente, señalado en el visto "d)".
- Procédase al pago correspondiente a (los) subsidio(s) efectivamente aplicado por el PSAT correspondiente, certificado en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARISOL ROJAS SCHWEMMER **ARQUITECTA**

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.

- Departamento Sectores Medios y Recuperación de Vivienda y Entorno.

Secretaría Ministerial Metropolitana.

Dpto. Planes y Programas.

- Equipo Gestión Política Habitacional (P. Wolff)

- Archivo

- Interesado

- Art. 7/g Ley de transparencia (21-03-11)